



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.719/12

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

### APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2012 DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE ÁVILA Y SU PROVINCIA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Construcción y Obras Públicas de Ávila y su provincia (Código del Convenio 05000045011982), que fue suscrito el día 27 de junio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 8 de agosto de 2012

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo P.A. *Juan José Ballesteros Mozas*



CALENDARIO LABORAL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN ÁVILA
AÑO 2012

Grid of 12 monthly labor calendars for 2012, from Enero to Diciembre. Each calendar shows days of the week (L, M, X, J, V, S, D) and dates, with shaded cells indicating specific holiday types.

- Legend for holiday types: Festivos Nacionales y de Castilla y León, Fiestas Locales, Festivos por Convenio, Festivos para cumplimiento de nº total de horas anuales.

CLAÚSULAS:

El Calendario se ha confeccionado con arreglo al computo anual de 1.738 horas efectivas. Las vacaciones serán 21 días laborables o el equivalente a 168 horas de trabajo. Cada Municipio de la provincia tiene que respetar las dos fiestas locales. En caso de que coincidan en día NO laborable, se pasaran al día anterior o posterior laborable. Los otros tres días que faltan para completar los días festivos por convenio, sólo en el caso que no se hubiesen disfrutado con anterioridad al 20 /12/2012 se disfrutarán los días 21, 27 y 28 de Diciembre de 2.012. El exceso de horas para cumplimiento de la jornada anual tendrá el mismo tratamiento que en 2.011. En el hipotético caso que hubiese trabajadores que no hubieran disfrutado el pasado día 30 de Abril de 2.012 por ser anterior a la firma de este Calendario Laboral, el día a disfrutar lo acordará la empresa y siempre antes del 20/12/2012.

F.E.C.O.P.A
FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DE ÁVILA